



ÍNDICE	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	4
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	6
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS	
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	6
A. Título de la Auditoría	6
B. Objetivo	7
C. Alcance	7
D. Criterios de Selección	8
E. Áreas Revisadas	10
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	10
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	12
I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS	12
A. Conclusiones	13
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	13
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera	13





B. Observaciones Determinadas, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas	14
II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS	
II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	15
A. Título de la Auditoría	15
B. Objetivo	15
C. Alcance	15
D. Criterios de Selección	16
E. Áreas Revisadas	18
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	18
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	20
II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS	21
A. Conclusiones	21
II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	21
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera	22
B. Observaciones Determinadas, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas	23





III. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A DEUDA PÚBLICA

III.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	25
A. Título de la Auditoría	25
B. Objetivo	25
C. Alcance	25
D. Criterios de Selección	26
E. Áreas Revisadas	28
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	28
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	30
III.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS	30
A. Conclusiones	31
III.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	31
IV. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA	32





INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Finanzas** y **Planeación del Estado de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2018, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos recaudados, obtenidos, captados, de los gastos ejercidos y de los financiamientos obtenidos por la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y





normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública del H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se encuentra reflejada la recaudación del ingreso, el ejercicio del gasto público y el financiamiento obtenido, de la Administración Publica Central, integrada por el Despacho del Gobernador, incluidos sus Órganos Administrativos Desconcentrados y sus dependencias, dentro de las cuales está la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo (Sefiplan), registrando la obtención y aplicación de recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y/o de financiamientos. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado el 25 de abril de 2019, con oficio No. SEFIPLAN/DS/000268/IV/2019.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 01 de marzo de 2019 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2019, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX,16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría,





obtenidos con relación a la Cuenta Pública de la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo tiene sus orígenes el 31 de mayo de 1976 cuando se creó la Secretaría de Finanzas, como lo estableció la entonces Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo en la misma fecha, y fue el 4 de diciembre de 2013 con la reforma a esa misma ley que adopta el nombre que actualmente tiene, y cuyo objeto es auxiliar al Titular del Poder Ejecutivo para el despacho, estudio y planeación de los asuntos que competan al sector que encabeza.

A través de los años se ha ido transformando de acuerdo a la dinámica de crecimiento del Estado. El 05 de abril de 2018 se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y se fortalecieron las atribuciones de la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo,** en cuanto a administrar, normar, conducir y supervisar los servicios catastrales en el Estado, asegurando la adecuada distribución, funcionamiento y modernización del mismo, entre otras.

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría





La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-B-GOB-EST-009 "Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos Recaudados, Obtenidos, Captados y Administrados"

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y demás disposiciones legales aplicables en cuanto a los ingresos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y su administración, así como la demás información financiera, contable, presupuestaria y programática de los mismos.

C. Alcance

La Sefiplan es la encargada, entre otros asuntos, de recaudar los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos del Estado en los términos de los decretos y leyes respectivas, y compete a la Dirección de Contabilidad Gubernamental, validar el registro de las operaciones e integración de la información contable, formular mensualmente los estados financieros y la integración de la Cuenta Pública anual, relativa a la Administración Pública Central. En tal sentido, la Sefiplan realiza trámites y servicios que generaron ingresos propios para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, motivo por el cual esta auditoría se enfocó a revisar una muestra aleatoria de algunos de ellos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable y corroborar la existencia de controles internos.





Universo: \$32,030,036,758.25

Población Objetivo: \$6,820,687,026.89

Muestra Auditada: \$3,519,890,365.00

Representatividad de la Muestra: 51.61%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$25,209,349,731.36, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos devengados, que forman parte del Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Ingresos	\$32,030,036,758.25	\$6,820,687,026.89	\$3,519,890,365.00	51.61%
Totales	\$32,030,036,758.25	\$6,820,687,026.89	\$3,519,890,365.00	51.61%

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos obtenidos, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las





Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.





E. Áreas Revisadas

Se revisó la Dirección General de Ingresos de la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo** y la Dirección Estatal de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria de Quintana Roo.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.





Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- 1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna.
- 2. Verificar el cumplimiento del proceso del trámite o servicio que generen ingresos y en su caso, la integración de expedientes de acuerdo a la normatividad aplicable.
- 3. Comprobar que las cantidades determinadas para el pago de impuestos y derechos se apequen a los tabuladores, tasas y tarifas establecidas.
- 4. Verificar que se comprobaron y se justificaron los conceptos considerados en la respectiva Ley de Ingresos aplicable.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.





G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
M.E.S.P. Iván Josué Valdez Frías	Coordinador
M. AUD. Leonardo Cervantes López	Supervisor

I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2018, Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.





A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2018, Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentó **un** resultado final de auditoría y se determinaron **dos** observaciones, las cuales fueron solventadas.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado: 1	Inconsistencias en la recaudación de	(3B) Omisión, error o presentación	No es
Observación: 1	ingresos por el concepto del 3% de impuestos al hospedaje	extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal	Cuantificable





Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado: 1	Inconsistencias en la recaudación de	(3B) Omisión, error o presentación	No es
Observación: 2	ingresos por el concepto del 3% de impuestos sobre nómina	extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal	Cuantificable

B. Observaciones Determinadas, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado en reunión de trabajo efectuada en fecha 22 de enero de 2020, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
Resultado: 1	Inconsistencias en la recaudación de	Presentó documentación	Solventada
Observación: 1	ingresos por el concepto del 3% de	soporte y justificación en	
	impuestos al hospedaje	reunión de trabajo	
Resultado: 1	Inconsistencias en la recaudación de	Presentó documentación	Solventada
Observación: 2	ingresos por el concepto del 3% de	soporte y justificación en	
	impuestos sobre nómina	reunión de trabajo	





II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo,** de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-B-GOB-EST-011 "Auditoría de Cumplimiento Financiero de Egresos Ejercidos"

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones legales aplicables, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática.

C. Alcance

Universo: \$1,148,355,950.76

Población Objetivo: \$686,569,167.80

Muestra Auditada: \$447,030,341.82





Representatividad de la Muestra: 65.11%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$461,786,782.96 los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los egresos devengados que forman parte del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Servicios Personales	\$348,601,829.37	\$84,463,602.26	\$78,195,747.65	92.58%
Materiales y Suministros	93,565,747.09	93,525,408.28	57,050,499.05	61.00
Servicios Generales	548,457,037.72	437,324,582.52	240,528,520.38	55.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,939,450.40	17,939,450.40	17,939,450.40	100.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	136,963,168.66	53,316,124.34	53,316,124.34	100.00
Participaciones y Aportaciones	2,828,717.52	0.00	0.00	0.00
Totales	\$1,148,355,950.76	\$686,569,167.80	\$447,030,341.82	65.11%

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los egresos ejercidos hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin





de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.





E. Áreas Revisadas

Se revisó la Dirección Administrativa y de Contabilidad Gubernamental de la **Secretaría** de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.





Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- 1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna.
- 2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
- 3. Verificar la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes.
- 4. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes fueron efectivamente otorgados o amortizados.
- 5. Verificar que se acreditó la propiedad de los bienes muebles e inmuebles, así como su existencia física, resguardo e inventario.





- 6. Verificar que se comprobó y justificó el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
- 7. Verificar que la contratación de servicios personales por honorarios se ajustó a la disponibilidad presupuestal aprobada, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
- 8. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
M.E.S.P. Iván Josué Valdez Frías	Coordinador
M. AUD. Leonardo Cervantes López	Supervisor





II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2018 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2018 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables.

II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron 3 resultados finales de auditoría y se determinaron 11 observaciones, de las cuales 11 fueron solventadas.





A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Referencia	Canaanta dal Basultada	Tino do Obcorvación	Importe
Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Observado
Resultado: 1	Controles presupuestales insuficientes	(3Ñ) Diferencias entre registros	No es
Observación: 1		administrativos, contables y presupuestales	cuantificable
Resultado: 2 Observación: 2	Controles de registros contables insuficientes	(5E) Falta de sistemas automatizados o deficiencias en su operación	No es cuantificable
Resultado: 3	Augencia parcial de caparte decumental	· ·	
Observación: 3	Ausencia parcial de soporte documental justificatorio en los gastos de operación	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	\$25,520.00
Resultado: 3 Observación: 4	Ausencia parcial de soporte documental justificatorio en los gastos de operación	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	22,678.00
Resultado: 3	Ausencia parcial de soporte documental	(1C) Falta de autorización o	25,531.60
Observación: 5	justificatorio en los gastos de operación	justificación de las erogaciones	
Resultado: 3	Ausencia parcial de soporte documental	(1C) Falta de autorización o	83,520.00
Observación: 6	justificatorio en los gastos de operación	justificación de las erogaciones	
Resultado: 3	Ausencia parcial de soporte documental	(1C) Falta de autorización o	88,616.95
Observación: 7	justificatorio en los gastos de operación	justificación de las erogaciones	
Resultado: 3	Ausencia parcial de soporte documental	(1C) Falta de autorización o	222,329.60
Observación: 8	justificatorio en los gastos de operación	justificación de las erogaciones	
Resultado: 3	Ausencia parcial de soporte documental	(1C) Falta de autorización o	238,480.39
Observación: 9	justificatorio en los gastos de operación	justificación de las erogaciones	
Resultado: 3	Ausencia parcial de soporte documental	(1C) Falta de autorización o	24,633.88
Observación: 10	justificatorio en los gastos de operación	justificación de las erogaciones	
Resultado: 3	Ausencia parcial de soporte documental	(1C) Falta de autorización o	8,429,604.00
Observación: 11	justificatorio en los gastos de operación	justificación de las erogaciones	
		Total	\$9,160,914.42





B. Observaciones Determinadas, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Documental	Solventación Reintegro	Pendiente de Solventar
(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	\$25,520.00	\$25,520.00	\$00.00	\$00.00
(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	22,678.00	22,678.00	00.00	00.00
(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	25,531.60	25,531.60	00.00	00.00
(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	83,520.00	83,520.00	00.00	00.00
(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	88,616.95	88,616.95	00.00	00.00
(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	222,329.60	222,329.60	00.00	00.00
(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	238,480.39	238,480.39	00.00	00.00
(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	24,633.88	24,633.88	00.00	00.00
(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	8,429,604.00	8,429,604.00	00.00	00.00
Total	\$9,160,914.42	\$9,160,914.42	\$00.00	\$00.00

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada en fecha 22 de enero de 2020, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos





observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

		Síntesis de	Acción	
Referencia	Concepto de la Observación	Justificaciones y	Promovida/	
		Aclaraciones	Recomendación	
Resultado: 1	Controles presupuestales insuficientes	Presentó documentación	Solventada	
Observación: 1		soporte y justificación en reunión de trabajo		
Resultado: 2	Controles de registros contables	Presentó documentación	Solventada	
Observación: 2	insuficientes	soporte y justificación en reunión de trabajo		
Resultado: 3	Ausencia parcial de soporte documental	Presentó documentación	Solventada	
Observación: 3	justificatorio en los gastos de operación	soporte y justificación en reunión de trabajo		
Resultado: 3	Ausencia parcial de soporte documental	Presentó documentación	Solventada	
Observación: 4	justificatorio en los gastos de operación	soporte y justificación en reunión de trabajo		
Resultado: 3	Ausencia parcial de soporte documental	Presentó documentación	Solventada	
Observación: 5	justificatorio en los gastos de operación	soporte y justificación en reunión de trabajo		
Resultado: 3	Ausencia parcial de soporte documental	Presentó documentación	Solventada	
Observación: 6	justificatorio en los gastos de operación	soporte y justificación en reunión de trabajo		
Resultado: 3	Ausencia parcial de soporte documental	Presentó documentación	Solventada	
Observación: 7	justificatorio en los gastos de operación	soporte y justificación en reunión de trabajo		
Resultado: 3	Ausencia parcial de soporte documental	Presentó documentación	Solventada	
Observación: 8	justificatorio en los gastos de operación	soporte y justificación en reunión de trabajo		
Resultado: 3	Ausencia parcial de soporte documental	Presentó documentación	Solventada	
Observación: 9	justificatorio en los gastos de operación	soporte y justificación en reunión de trabajo		
Resultado: 3	Ausencia parcial de soporte documental	Presentó documentación	Solventada	
Observación: 10	justificatorio en los gastos de operación	soporte y justificación en reunión de trabajo		
Resultado: 3	Ausencia parcial de soporte documental	Presentó documentación	Solventada	
Observación: 11	justificatorio en los gastos de operación	soporte y justificación en reunión de trabajo		





III. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A LA DEUDA PÚBLICA

III.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-B-GOB-FIN-010 "Auditoría de Cumplimiento Financiero de Financiamientos, Otras Obligaciones y Empréstitos"

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones aplicables, en cuanto a la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como demás información financiera contable, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.

C. Alcance

Universo: \$19,765,129,879.33

Población Objetivo: \$3,563,265,023.41

Muestra Auditada: \$2,187,894,663.09





Representatividad de la Muestra: 61.40%

El total del Universo corresponde al saldo de la deuda pública al 31 de diciembre del 2018 el cual está garantizado con participaciones, quedando integrada la población objetivo únicamente por los gastos correspondientes a Amortización de la Deuda Pública, Intereses de la Deuda Pública, Comisiones de la Deuda Pública, Gastos de la Deuda Pública y Costo por Coberturas, en virtud de que durante el ejercicio fiscal 2018, no se efectuó contratación de financiamientos a largo plazo.

La población objetivo se determinó sobre la base de los financiamientos u otros empréstitos que forman parte del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Deuda Pública	\$19,765,129,879.33	\$3,563,265,023.41	\$2,187,894,663.09	61.40%
Totales	\$19,765,129,879.33	\$3,563,265,023.41	\$2,187,894,663.09	61.40%

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los financiamientos y/u otros empréstitos hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos





de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.





E. Áreas Revisadas

Se revisó la Dirección Crédito y Desarrollo de la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.





Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- 1. Verificar que en el Presupuesto de Egresos se haya considerado el pago de los intereses por obligaciones contraídas por financiamiento a largo plazo.
- 2. Constatar que se hayan considerado las previsiones para el pago de amortizaciones por deuda contratada.
- 3. Verificar que se cumpla en tiempo y forma el pago de amortizaciones e intereses de acuerdo a lo establecido en el contrato de financiamiento a largo plazo celebrado en ejercicios anteriores al que se fiscaliza.
- 4. Comprobar que el registro contable del pago de amortizaciones e intereses se realice en forma correcta.
- 5. Comprobar la formalización de contratos para la adquisición de deuda.
- 6. Comprobar que el H. Poder Ejecutivo informó sobre el ejercicio de la Deuda Pública.





- 7. Comprobar la inclusión de las partidas presupuestales para cubrir, en su totalidad, el pago del servicio de la deuda en el Presupuesto de Egresos correspondiente.
- 8. Comprobar la inclusión en la Ley de Ingresos correspondiente los montos y conceptos de endeudamiento.
- 9. Confirmar los saldos de los créditos vigentes al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018.
- 10. Comprobar que se llevó a cabo el correcto procedimiento para la contratación de créditos a corto plazo, de acuerdo a la normatividad aplicable.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
M.E.S.P. Iván Josué Valdez Frías	Coordinador
M. AUD. Leonardo Cervantes López	Supervisor

III.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como el apego a la Ley General de Contabilidad





Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

III.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de auditoría se hizo del conocimiento al ente fiscalizado las observaciones preliminares derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión y fiscalización, las cuales se atendieron en su totalidad y de manera oportuna durante la revisión de la cuenta pública, presentando las justificaciones y aclaraciones respecto de las operaciones financieras mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y justifican.





IV. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 04 de febrero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, formulados, integrados y presentados por la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo.**

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente





y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, número AEMF-DFMF-B-GOB-EST-009 denominada "Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos Recaudados, Obtenidos, Captados y Administrados", cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y demás disposiciones aplicables, en cuanto a los ingresos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y su administración, así como de la demás información financiera, contable, presupuestaria y programática, para verificar que el presupuesto asignado a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, número AEMF-DFMF-B-GOB-EST-011 denominada "Auditoría de Cumplimiento Financiero de Egresos Ejercidos", cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones legales aplicables, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática para verificar que el presupuesto asignado a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, la





Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Secretaría de Finanzas** y Planeación del Estado de Quintana Roo, número AEMF-DFMF-B-GOB-FIN-010, denominada "Auditoría de Cumplimiento Financiero de Financiamientos, Otras Obligaciones y Empréstitos", cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones aplicables, en cuanto a la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como demás información financiera contable, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, para verificar que el presupuesto asignado a la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Los Informes Individuales de Auditoría quedarán formalmente notificados al ente fiscalizado, de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA